



Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR)

NÚM. EXPEDIENTE: 2024-046 SERVICIO PET-RNM (PI23/01310)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN NO ARMONIZADA – PROCEDIMIENTO ABIERTO**

SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO PET-RNM CON PSMA 1007, A CARGO DEL PROYECTO PI23/01310, DESTINADO AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA EN UROLOGIA DE LA FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL HEBRON – INSTITUT DE RECERCA (VHIR).

Proyecto PI23/01310, financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea a través de FEDER



Cláusula 1ª. Objeto de la licitación.

El objeto del presente procedimiento de licitación es la contratación del servicio de realización de PET-RNM con PSMA 1007 dirigido a la detección de cáncer de próstata clínicamente significativo en varones portadores de mutaciones en el gen BRCA para llevar a cabo el Proyecto PI23/01310 titulado “*Incorporación de métodos de imagen y perfiles moleculares para mejorar el cribado de cáncer de próstata en portadores de mutaciones en genes de las vías de reparación de ADN.*”, a cargo del Grupo de Investigación Biomédica en Urología de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron - Institut de Recerca (VHIR), financiado por el Instituto de Salud Carlos III (ISCIII) y cofinanciado por la Unión Europea a través de FEDER.

El Grupo de Investigación Biomédica en Urología de la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) precisa contratar el servicio de PET-RNM, para poder llevar a cabo la investigación correspondiente al Proyecto PI23/01310, puesto que el Grupo de Investigación Biomédica en Urología no dispone de los recursos necesarios para llevarlo a cabo internamente.

La presente licitación se estructura en un único lote por la necesidad de garantizar la homogeneidad en la calidad de las imágenes y la consistencia en los resultados. La realización de las resonancias magnéticas en diferentes modelos de máquina podría afectar la uniformidad de las imágenes adquiridas, conducir a diferencias en los resultados e impedir la comparación entre los participantes en el estudio.

A lo largo del presente pliego se describen concretamente las tareas incluidas dentro del objeto de este contrato, así como el alcance del servicio propuesto.

Cláusula 2ª. Presupuesto máximo de licitación y valor estimado del contrato.

En este procedimiento de licitación, el valor estimado y el presupuesto máximo coinciden.

El presupuesto base de licitación es de “**CINCUENTA Y UN MIL EUROS**” (51.000,00 €), al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de “**DIEZ MIL SETECIENTOS EUROS**” (10.710,00 €), la suma total asciende a “**SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS**” (61.710,00 €).

El presupuesto total máximo para cada unidad de servicio a realizar será de:

PRUEBAS	Precio unitario (IVA excluido)	Precio máximo total (IVA excluido)
50 PET-RNM	1.020,00 € (*)	51.000,00 €

() Precios que el licitador podrá mejorar en su OFERTA ECONÓMICA – [SOBRE C.](#)*

El importe por resonancia magnética se ha determinado considerando el precio medio de las ofertas presentadas en licitaciones pasadas para un servicio similar y como límite máximo para poder realizar las 50 exploraciones del proyecto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

En el presente supuesto, el valor estimado para esta licitación será de **“SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS EUROS” (61.200,00 €)**, al que, si se le suma el importe correspondiente al IVA, que es de **“DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL EUROS” (12.852,00 €)**, la suma total asciende a **“SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS” (74.052,00 €)**.

Concepto	Importe
Presupuesto base de licitación total	51.000,00 euros
Posibles modificaciones	10.200,00 euros
Posibles prórrogas	0,00 euros
Total	61.200,00 euros

Importe establecido para modificaciones.

Se establece de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017 la posibilidad de modificar el contrato al alza, y hasta un 20% del presupuesto total máximo de licitación. Importe que será retribuido a la empresa del mismo modo y bajo las mismas condiciones que regule el presente pliego, previa presentación por parte del adjudicatario de la factura.

Las causas de modificación del contrato pueden ser las siguientes:

- Posible aumento del número de pacientes, y por consiguiente aumento del número de pruebas.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que en ningún caso lo VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

*** El servicio ha de cumplir con todos los requerimientos legales en el momento de la contratación, y durante toda la vigencia del contrato

El valor estimado del contrato viene financiado de la siguiente manera:

- Para el Proyecto PI23/01310, se vinculará gasto de **“TREINTA Y SIETE MIL EUROS” (37.000,00 €)**, IVA excluido.

- Para el importe restante se vinculará el gasto de “VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS” (24.200,00 €), IVA excluido, a una cuenta de libre disposición

Cláusula 3ª. Duración del contrato

La duración del presente contrato de servicios coincidirá con la vigencia del proyecto **PI23/01310** anteriormente indicado, es decir, hasta el 31 diciembre de 2026.

El inicio de presente contrato será al día siguiente de la formalización del mismo.

No obstante, si este proyecto se encontrase, por alguna de las razones que ahora no se pueden prever, sujeto a la solicitud de una posible prórroga, la fecha de finalización será susceptible a ser ampliada, como máximo la que sea finalmente autorizada.

Cláusula 4ª. Características técnicas del servicio.

El servicio objeto de esta licitación consiste en la realización de un máximo de 50 adquisiciones de PET-RNM con PSMA 1007. El plazo de ejecución de este servicio se prolongará a lo largo de la duración del proyecto y podrá ser sujeto a prórroga según lo especificado en la Cláusula 3.

Se precisa que se realice según las indicaciones que se detallan a continuación:

- El centro de realización del servicio deberá estar situado en la ciudad de Barcelona y tener fácil acceso para los participantes incluidos en el estudio (que los pacientes puedan desplazarse sin problemas con transporte público).
- El centro de realización de servicio debe disponer de capacidad para la realización de los estudios previstos.
- El centro de realización de servicio debe acreditar experiencia demostrable en adquisición de PET-RNM con PSMA 1007 dirigido a la detección de cáncer de próstata (reflejar años de experiencia, volumen de estudios adquiridos...).
- De cada individuo participante debe realizarse un estudio de 3 Tesla mpRNM pélvica y un estudio PET-PSMA también de región pélvica. No debe realizarse estudio de cuerpo entero.
- El informe de los estudios debe incluir para la RNM:
 - Volumen prostático
 - Descripción de lesiones según PI-RADS v2.1.
 - Diámetro máximo en mm de cada lesión.
 - Localización de cada lesión según el mapa de localizaciones tridimensional para la RNM próstata.
 - Primary/miTNM para el estudio de la PET-PSMA.

- Descripción del SUV para cada lesión descrita en la RNM, o cualquier captación en otras zonas prostáticas.
- El reporte se realizará en soporte informático y también en web apropiada para la importación de la exploración en el PACs Vall d'Hebrón.
- Los estudios se realizarán en el mismo escáner de PET-RNM y bajo el mismo protocolo de adquisición, a menos que deba realizarse un cambio imprevisto, inevitable e inaplazable en el equipo de imagen local. Si se prevé un cambio en el equipo de RM dentro del periodo de duración del presente contrato, debe reflejarse claramente en la documentación presentada.
- Los informes radiológicos se harán llegar al equipo investigador en el plazo máximo de 10 días, en formato impreso o mediante medios telemáticos con la debida seguridad técnica.
- Las exploraciones se harán llegar al equipo investigador en un máximo de 10 días grabadas en formato digital (DVD) o mediante medios telemáticos, con los datos del paciente previamente seudonimizados y con la debida seguridad técnica.
- Se valorará muy positivamente una reducción del plazo de entrega tanto de las exploraciones de PET-RNM como de los informes de las mismas.
- En el caso de hallazgos incidentales que requieran estudio posterior (según protocolo de actuación), el equipo investigador será notificado con la mayor brevedad posible y siempre dentro del período máximo de 7 días desde la fecha de la exploración.
- Las citas para la realización de PET-RNM se adaptarán a las necesidades de los participantes y serán gestionadas por el centro de realización del servicio. El centro favorecerá la disponibilidad horaria a este objeto.
- Se precisará comunicación continuada entre el equipo investigador y el proveedor del servicio para la resolución de problemas derivados del estudio. Se valorará que el proveedor de servicio disponga de personal de referencia para la comunicación con el equipo investigador y la disponibilidad horaria para la comunicación.
- Personal adscrito a la licitación. Se requiere que el centro disponga de personal médico, técnico y administrativo adscrito a la licitación. El personal debe cubrir al menos los perfiles de médico especialista en radiodiagnóstico, médico especialista en urología, diplomado en enfermería, técnico superior en imagen, administrativo. Se valorará positivamente que exista más de una figura adscrita en cada uno de los perfiles listados.
- La empresa licitadora debe acreditar que dispone de personal suficiente para garantizar las posibles sustituciones que puedan surgir para garantizar el servicio.

Cláusula 5ª. Ubicación de prestación del servicio.

Ubicación:

El adjudicatario tendrá que prestar el servicio objeto de la presente licitación en sus propias instalaciones, que deberán localizarse en la ciudad de Barcelona y disponer de la tecnología y el personal necesario para la realización de las exploraciones y su valoración.

Horario:

Las pruebas deberán realizarse de lunes a viernes entre las 7h y las 22h.

Cláusula 6ª. Facturación y pago.

Según la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, en su artículo 4. *“Todos los proveedores que hayan librado bienes o prestado servicio a la administración pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a la presentación a través del punto general de entrada que corresponda...”*.

La empresa adjudicataria facturará de manera electrónica los servicios efectivamente realizados. Los códigos DIR3 para poder emitir la factura son los siguientes:

DIR3	OFICINA CONTABLE	DIR3	ÓRGANO GESTOR	DIR3	UNIDAD TRAMITADORA
A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)	A09006467	Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron-Institut de Recerca (HUVH IR)

En caso que la emisión de la factura electrónica no sea viable por razones excepcionales, el contratista facturará cada prestación de servicios a través de su factura correspondiente, las cuales tendrán que ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: factures@vhir.org.

Se emitirá factura trimestral. Cada factura emitida deberá detallar el período al que corresponde la misma, el desglosamiento/descripción de los gastos por concepto, así como indicar las referencias **“L 2024-046”**.

El pago efectivo de las prestaciones ejecutadas se realizará mediante transferencia bancaria con vencimiento 30 días/ fecha factura.

La entidad contratante realizará el pago de los servicios una vez estos se hayan realizado de manera parcial o total y una vez entrada la factura en su registro.

De acuerdo con este parámetro, no se contempla el pago por adelantado de una parte o de la totalidad del precio del contrato.

En ningún caso el contratista tendrá derecho a la revisión de precios por ningún concepto.

El VHIR únicamente abonará al adjudicatario los servicios efectivamente prestados, sin que, en ningún caso, el VHIR esté obligado a agotar el valor estimado del contrato/presupuesto de licitación.

Los datos fiscales del VHIR que es necesario que consten en la factura son los siguientes:

FUNDACIÓ HOSPITAL UNIVERSITARI VALL D'HEBRON - INSTITUT DE RECERCA
NIF: G-60594009
Passeig Vall d'Hebron, 119-129
08035 Barcelona

En caso que la factura no se emita acorde a los criterios establecidos y referenciados en el inicio de la presente cláusula, no se procederá al pago de la misma quedando esta retenida hasta que no se indique correctamente los datos solicitados.

Una vez que el contrato acabe, incluidas las prórrogas que se puedan formalizar el VHIR únicamente aceptara facturas emitidas con fecha posterior a la finalización siempre y cuando en el detalle de la misma el periodo de ejecución de las mismas se encuentre dentro del término de la licitación.

En caso de que la factura se emita con posterioridad a la finalización del contrato y atendiendo a lo indicado en el párrafo anterior, el VHIR únicamente abonará facturas que se emitan dentro de los dos (2) meses posteriores a la finalización del mismo.

Cláusula 7ª. Responsable del contrato.

El responsable del contrato es la Dra. Olga Méndez Fernández, IP del Proyecto PI23/01310, del Grupo de Investigación Biomédica en Urología, a quien corresponderá básicamente, entre otros, las funciones de gestión y supervisión del servicio contratado, conformar la facturación que emita el servicio seguimiento, control y dictado de las instrucciones necesarias para la buena ejecución del contrato; determinar si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y recepción del contrato a su finalización, y dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR) en este contrato.

Cláusula 8ª. Confidencialidad, Protección de datos de carácter personal y Propiedad Intelectual e Industrial.

Sin perjuicio del que dispone la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, protección de datos de carácter personal y de confidencialidad, la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento de licitación, se comprometerá expresamente, a no dar la información y/o datos proporcionados por el VHIR, o cualquier uso no previsto en el presente Pliego, y/o expresamente autorizado por el Cap de la Unidad asignado.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación, tendrá que hacer extensivas a los empleados que adscriba al servicio, las obligaciones contenidas y asumidas por la empresa adjudicataria, en referencia a la confidencialidad, propiedad intelectual y protección de datos, en particular las relativas al secreto, la reserva y confidencialidad de toda la información que en virtud del servicio pueda tener conocimiento.

Se entenderán cedidos en exclusiva a favor del VHIR en todo el mundo, para el tiempo máximo establecido en las leyes y/o tratados internacionales vigentes que resulten de aplicación y para su explotación a través de cualquier formato y/o modalidad de explotación, todos los derechos, incluidos los de explotación sobre cualquier descubrimiento, invención, creación, obra, procedimiento, idea, técnica, dibujo, diseño, imagen o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial generado, planteado o adquirido como consecuencia de la tarea desarrollada por la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación (en adelante, "Propiedad Intelectual y/o Industrial"), y que deriven directa o indirectamente de la relación entre VHIR y la empresa adjudicataria por el contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a informar al VHIR de cualquier descubrimiento, creación, invento, idea o cualquier otro elemento que constituya o sea susceptible de constituir un derecho de Propiedad Industrial y/o Intelectual y que desarrolle parcial o totalmente durante la vigencia del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación descubriera o desarrollará cualquier creación de propiedad intelectual o industrial, se entenderá que el mencionado descubrimiento o desarrollo constituye información confidencial del VHIR.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación se obliga a firmar todos aquellos documentos públicos y/o privados que sean necesarios, a libre discreción del VHIR, para permitir la acreditación de la titularidad del VHIR o la adecuada protección de los referidos derechos de Propiedad Intelectual y/o Industrial a favor de la misma o de cualquier tercero designado por este.

La empresa adjudicataria del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación autoriza al VHIR para la transformación, modificación, publicación, comunicación pública y explotación por cualquier medio de las obras que desarrolle como consecuencia de la ejecución del contrato que se derive del presente procedimiento de licitación.

Cláusula 9ª. Criterios de adjudicación

1. Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas
--

Máximo 51 puntos

- Oferta económica	Máximo 26 puntos
- Criterios de evaluación automáticos	Máximo 25 puntos
2. Criterios evaluables mediante juicio de valor	Máximo 49 puntos

9.1. Criterios evaluables con fórmulas automáticas:.....Máximo 51 puntos

OFERTA ECONÓMICA.....Hasta 26 puntos.

Se valorará de forma automática, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{VP} \right) \right] \times P$$

P_v = Puntuación de la oferta a Valorar

P = Puntos criterio económico

O_m = Oferta Mejor

O_v = Oferta a Valorar

IL = Importe de Licitación

VP = Valor de ponderación = 1

**Si después de haber aplicado la fórmula automática a una oferta presentada, el valor resultante es negativo, se le asignarán directamente cero (0) puntos de la parte económica.*

$P(N) = 0$.

OFERTA DE EVALUACIÓN AUTOMÁTICOS.....Hasta 25 puntos.

Los licitadores marcarán los criterios de evaluación automáticos en el Anexo nº 1 del PCAP que tendrán que aportar en el **Sobre C**, junto con la documentación que lo acredite:

- El centro de realización del servicio dispone de los medios técnicos adecuados para proporcionar imágenes de RM e informes radiológicos mediante canales telemáticos..... 5 puntos
- Reducción en el tiempo para enviar los informes radiológicos al equipo investigador (plazo inferior a 10 días) hasta 5 puntos
 - De 1 a 2 días: 5 puntos
 - De 3 a 4 días: 4 puntos
 - De 5 a 6 días: 3 puntos
 - De 7 a 8 días: 2 puntos
 - 9 días: 1 punto

- Reducción en el tiempo para enviar las imágenes PET-RNM al equipo investigador (plazo inferior a 10 días): hasta 5 puntos
 - De 1 a 2 días: 5 puntos
 - De 3 a 4 días: 4 puntos
 - De 5 a 6 días: 3 puntos
 - De 7 a 8 días: 2 puntos
 - 9 días: 1 punto

- Reducción en el tiempo de notificación al equipo investigador de hallazgos incidentales (plazo inferior a 7 días desde la fecha de la exploración):..... hasta 5 puntos
 - De 1 a 2 días: 5 puntos
 - De 3 a 4 días: 4 puntos
 - De 5 a 6 días: 2 puntos

- La empresa licitadora dispone de un porcentaje de contratación indefinida entre la plantilla que ejecutará el contrato superior al 50%..... 3 puntos
Se deberá aportar documentación acreditativa en el [Sobre C](#).

- La empresa licitadora dispone de la certificación ISO 9001 o equivalente..... 2 puntos
Se deberá aportar documentación acreditativa en el [Sobre C](#).

9.2 Criterios evaluables mediante [juicios de valor](#)..... Máximo 49 puntos

Se valorará la proposición técnica en relación a los criterios sometidos a juicio de valor, de acuerdo con los valores numéricos establecidos para cada criterio y sub-criterio en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y posteriormente se ordenarán las diferentes propuestas valoradas en orden decreciente, y se aplicará la fórmula siguiente para obtener la puntuación,

$$P_{op} = P \times \frac{VT_{op}}{VT_{mv}}$$

P_{op} = Puntuación de la oferta a Puntuar

P = Puntuación del criterio

VT_{op} = Valoración Técnica de la Oferta que se Puntúa

VT_{mv} = Valoración Técnica de la oferta Mejor Valorada

Los criterios que a continuación se indicaran, se evaluarán mediante juicios de valores y se aplicarán al contenido del [Sobre núm. 2](#):

OFERTA TÉCNICA

Redacción de una memoria sobre la prestación del servicio (hasta 49 puntos)

Los licitadores han de presentar una propuesta organizativa y de desarrollo del servicio. Esta memoria de trabajo ha de incluir:

- Características el centro disponible para la realización del servicio, su infraestructura, equipamiento y localización (incluyendo facilidad de acceso y cercanía a medios de transporte) hasta 8 puntos
- Disponibilidad horaria del centro/centros, así como adaptación y dedicación a las necesidades del proyecto..... hasta 8 puntos
- Personal adscrito a la licitación, formación y experiencia en clínica e investigación hasta 10 puntos

Se valorará que existan varias personas adscritas a la licitación en distintos perfiles requeridos (médico especialista en radiodiagnóstico, médico especialista en urología, diplomado en enfermería, técnico superior en imagen diagnóstica, y administrativo).

Se valorará la formación (titulaciones) y experiencia del personal (años de ejercicio), así como participación en proyectos de investigación y/o publicaciones.

- Experiencia del centro en proyectos/protocolos de investigación e innovación..... hasta 5 puntos
- Disponibilidad de protocolos de actuación durante la prestación del servicio ante diferentes situaciones que se puedan originar durante el desarrollo de las tareas previstas hasta 8 puntos
- Disponibilidad de un plan de control y seguimiento, que incluya un sistema de indicadores para la evaluación de los resultados parciales (sistema de programación de pacientes, seguimiento de las visitas, redacción e informes que resuman las gestiones y contactos efectuados, actuaciones para a seguridad del paciente, mantenimiento de los equipos, etc.) hasta 10 puntos

Con la finalidad de aplicar la fórmula que marca la Directriu 1/2020 d'Aplicació de Fórmules de Valoració i Puntuació de les Proposicions Econòmica i Tècnica, el umbral por cada criterio y subcriterio que se propone valorar y posteriormente puntuar, es el siguiente:

- Características el centro disponible para la realización del servicio, su infraestructura, equipamiento y localización (incluyendo facilidad de acceso y cercanía a medios de transporte) (4 puntos)
- Disponibilidad horaria del centro/centros, así como adaptación y dedicación a las necesidades del proyecto (4 puntos)
- Personal adscrito a la licitación, formación y experiencia en clínica e investigación (5 puntos)

Se valorará que existan varias personas adscritas a la licitación en distintos perfiles requeridos (médico especialista en radiodiagnóstico, médico especialista en urología, diplomado en enfermería, técnico superior en imagen diagnóstica, y administrativo).

Se valorará la formación (titulaciones) y experiencia del personal (años de ejercicio), así como participación en proyectos de investigación y/o publicaciones.

- Experiencia del centro en proyectos/protocolos de investigación e innovación (2,5 puntos)
- Disponibilidad de protocolos de actuación durante la prestación del servicio ante diferentes situaciones que se puedan originar durante el desarrollo de las tareas previstas (4 puntos)
- Disponibilidad de un plan de control y seguimiento, que incluya un sistema de indicadores para la evaluación de los resultados parciales (sistema de programación de pacientes, seguimiento de las visitas, redacción e informes que resuman las gestiones y contactos efectuados, actuaciones para a seguridad del paciente, mantenimiento de los equipos, etc.) (5 puntos)

Así pues, existen dos opciones posibles respecto la función de este umbral según si ninguno de las ofertas lo supera (opción 1) o al menos una de las ofertas técnicas lo supera (opción 2).

Opción 1 - Si ninguna valoración de las ofertas supera el umbral de valoración mínimo, todas obtienen como puntuación el valor obtenido en la fase de valoración y ninguno queda excluida de la licitación.

Opción 2- Si alguna valoración de las ofertas supera el umbral, se puntúan todas las ofertas y ninguna empresa queda excluida de la fase de puntuación, ni tampoco de la licitación.

En caso de que solo se presente una empresa licitadora al procedimiento de licitación, la fórmula presentada en los aspectos técnicos no será aplicable por esta, será suficiente con los resultados obtenidos después de realizar la valoración subjetiva por parte del responsable.

NOTA IMPORTANTE: Para poder ser adjudicatario, será **necesario que como mínimo el licitador obtenga veintiocho (28) puntos** en la propuesta relativa a los criterios cuantificables segundos juicios de valor. En caso contrario será excluido.

Barcelona, 26 de agosto de 2024

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Sra. Montserrat Gimenez Prous

Gerent

Fundació Hospital Universitari Vall Hebron – Institut de Recerca (VHIR)